



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MEMO 58/2024

Para	Laura Pulgar Aranda Encargada de Transparencia
De	Daniel Schmoller Swett Director de asesoría jurídica
Fecha	30 de mayo de 2024
Asunto	Deriva Respuesta solicitud SAI MU030T0002053

Junto con saludar muy cordialmente, es de mi agrado derivar respuesta a la solicitud de acceso a la información MU030T0002053 requerida por don Matías Albornoz Naranjo con fecha 07 de mayo de 2024, en el sentido de informar sobre las concesiones municipales existentes, ya sean concesiones de servicio público y concesiones sobre bienes fiscales y bienes nacionales de uso público. En el caso de las concesiones de servicio público, solicito copia de actos administrativos que las hayan autorizados, o los instrumentos contractuales por los cuales fueron concertadas. En el periodo del año 2020 al mes de abril del presente año.

Al efecto, me permito señalar que, consultados los registros para el período en análisis, se registra una concesión de servicios públicos, correspondientes al servicio de mantención de áreas verdes y barrido de calles, según Decreto Alcaldicio N° 8877 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato con la empresa Génesis Inversiones SpA.

Sin otro particular, se despide atentamente

Daniel Schmoller Swett
Director de Asesoría Jurídica
I. Municipalidad de Casablanca

DECRETO ALCALDICIO 00008877
Casablanca, 30 DIC 2021

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Gestión Medio Ambiental, mediante memorando N°321, de fecha 21 de Diciembre de 2021.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°6523, que aprueba Bases de Licitación, de fecha 14 De Octubre del 2021.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°8227, que aprueba adjudicación, de fecha 14 de Octubre de 2021.
- 4.- Certificado N°448, del Acuerdo N°4.594, del Honorable Concejo Municipal de Casablanca, tomado en Sesión Ordinaria N°1.296 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.-

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6523, se aprueban las Bases únicas de Licitación del proyecto "MANTENCION DE AREAS VERDES, MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CASABLANCA", ID 1176144-10-LE21.

- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°8227, se aprueba la adjudicación del mencionado proyecto, a la empresa GENESIS INVERSIONES SPA., Rut N°76.581.638-6.
- 3.- Que, Conforme al Certificado N°448, del Acuerdo N°4.594, del Honorable Concejo Municipal de Casablanca, tomado en Sesión Ordinaria N°1.296 de fecha 09 de diciembre de 2021, se autoriza la contratación de la referida empresa para la prestación del servicio.
- 4.- Que, la contratación del proveedor, debe realizarse mediante acto administrativo.

DECRETO:

- I.- **Se aprueba** contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y la empresa **GENESIS INVERSIONES SPA.**, Rut N° 76.581.638-6, para la realización del proyecto denominado "**MANTENCION DE AREAS VERDES, MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CASABLANCA**", Comuna de Casablanca, en el plazo de 48 meses y 2 días, por la suma única y total de \$2.159.999.967.- Iva Incluido.
- II.- La Dirección de Gestión Medio Ambiental estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del contrato.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta Subtítulo 31, Ítem 02, denominado "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES DE LA CALLES DE LA COMUNA DE CASABLANCA", DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA ANGÉLICA AGUILERA GUAICO
Secretaria Municipal (S)
I. Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
DIGEMA.
FRL/PPL/rof.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

CONTRATO DE SERVICIOS
SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO
DE CALLES DE LA COMUNA DE CASABLANCA
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CON
GENESIS INVERSIONES SPA

En Casablanca a 30 de diciembre de 2021, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde FRANCISCO RIQUELME LOPEZ, chileno, periodista, cédula de identidad N° 13.191.233-1, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número 111, en adelante "la Municipalidad"; y por otra, la empresa "GENESIS INVERSIONES SPA.", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N°76.581.638-6, debidamente representada por don MARCELO FELIPE GODOY MUÑOZ, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 10.656.848-0, ambos con domicilio en Calle Colo Colo número 386, La Calera; los comparecientes y exponen:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Alcaldicio N° 6523, de fecha 14 de Octubre de 2021, se aprobaron las Bases de licitación para la ejecución del servicio denominado "MANTENCION DE AREAS VERDES, MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CASABLANCA", y mediante Decreto Alcaldicio N°8227, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la adjudicación de la referida licitación al oferente GENESIS INVERSIONES SPA, RUT N° 76.581.638-6, el cual ponderó un puntaje del 89,6%.

SEGUNDO: Orden de Compra. Se deja constancia que la empresa aceptó la orden de compra número 1176144-10-LE21.

TERCERO: Documentos que forman parte integrante del contrato. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán conforme a derecho: Decreto Alcaldicio N° 6523, de fecha 14 de Octubre de 2021, se aprobaron las Bases de licitación para la ejecución del servicio denominado "MANTENCION DE AREAS VERDES, MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CASABLANCA", Decreto Alcaldicio N°8227, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba la adjudicación de la referida licitación al oferente GENESIS INVERSIONES SPA, RUT N°76.581.638-6 y la oferta técnica presentada por la empresa.

CUARTO: Objeto del contrato. En este acto, la Municipalidad de Casablanca, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la empresa GENESIS INVERSIONES SPA, RUT N° 76.581.638-6, para la ejecución de "SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE CASABLANCA", que se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones.

QUINTO: Ámbitos del servicio. Los servicios consideran tres ámbitos para su ejecución: a) Barrido de calles; b) Mantenimiento de Áreas Verdes; y c) Mantenimiento de Mobiliario Urbano. Cada uno de los ámbitos mencionados se regulan de manera particular de la siguiente manera:

MANTENCIÓN DE AREAS VERDES:

Las labores y/o tareas por desarrollar son las siguientes:

- Riego, corte y reposición de césped.
- Provisión y mantenimiento de plantas y otras especies vegetales.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- Aseo y retiro de basura originada por las tareas de corte de césped, poda y barrido en las distintas plazas a concesión y su entorno.
- Fertilización, control de malezas y control fitosanitario.
- Limpieza de canaletas de evacuación de aguas lluvias y limpieza de sumideros.
- Poda en la zona urbana.

Lo anterior, se desarrollará de la siguiente manera:

Riego: Se efectuará mediante camión aljibe, dispuesto por la empresa en perfectas condiciones y con equipamiento acorde a estándares técnicos requeridos en las presentes bases de licitación.

Corte, mantención y reposición del césped: El césped estará siempre en buen estado sanitario, colorido y con el corte a plano. Manteniendo una altura entre 3 y 5 centímetros. Delineado de caminos y senderos y orillado alrededor de los árboles. Se considera riego profundo cada vez que se realice el trabajo de corte.

Provisión y mantención de plantas y otras especies vegetales: La empresa dispondrá la provisión de plantas y otras especies vegetales, tales como; árboles, arbustos, cubre suelos, plantas, florales, etc. Y otro elemento requerido por la unidad técnica y que aporten al óptimo desarrollo del proyecto. Ya sea tanto arbustos, como especies florales se deberán remplazar una vez marchitas o secas de manera de mantener permanentemente floridos los jardines en concesión.

Aseo y retiro de desechos producto de la mantención en las distintas plazas en concesión y su entorno: Esta tarea consiste en que una vez terminada las actividades de: Raspado, Corte césped, Limpieza de Arbustos, Jardinería, Poda de Arbustos, Reposición de Plantas y Aseo, la Empresa retirara todo lo resultante de la limpieza realizada en cada plaza en concesión en sus vehículos para acopio y posterior depósito en botadero. Todo otro tipo de desecho que no corresponda al señalado deberá coordinarse con otras áreas del municipio.

Fertilización, control de maleza y control fitosanitario: Se realizará un programa de Control de maleza donde se priorizará desincentivar el uso de herbicidas órgano fosforados para evitar el impacto negativo tanto en el suelo como en la comunidad. Esto se realizará: i) En época de primavera-verano la maleza se controlará mecánicamente, mediante orilladora y manualmente mediante pala. ii) El proceso de desmalezado se realizará entre 3-4 veces o cuando sea necesario. Acorde a las condiciones climáticas presentes en la zona. El programa de control fitosanitario se realizará a partir del monitoreo del estado fenológico de árboles y plantas de la comuna, en virtud de fortalecer el carácter preventivo de esta operación. Acorde con la condición y el estado de las diversas áreas del sector urbano y considerando las condiciones climáticas, estacionales y la factibilidad técnica para que este proceso resulte eficiente.

Plan Anual de Ejecución de Trabajo de desinfección: El plan de trabajo de desinfección de árboles, arbustos, cubre suelos y césped, contempla una realización mínima de 2 veces al año; la primera aplicación la primera quincena de febrero y la segunda aplicación la primera quincena de agosto, y si fuese necesario alguna en invierno. Estas se desarrollarán mediante el uso de maquinarias y equipamiento que la empresa disponga. Para ello, el ingeniero agrónomo de la empresa desarrollará un plan de ejecución, el que será presentado ante ITS del servicio para su aprobación y posterior aplicación acorde a todos los estándares técnicos ponderados por la unidad técnica y la empresa.

Poda a la zona urbana: Se realizará poda en la zona urbana hasta un límite de 4 mts de altura con escaleras telescópicas y todas las medidas de seguridad que correspondan. Se separarán los residuos orgánicos disponiéndolos en la planta de compostaje o donde la ITS indique. Para poda en altura



superior a los 4 metros el Municipio prestará apoyo. Este programa se realizará desde el mes de enero a marzo y luego desde agosto hasta diciembre.

MANTENCIÓN Y BARRIDOS DE CALLES:

Consiste en la limpieza y barrido de calles, calzadas, cunetas y bermas de desechos tales como basura, hojas, papeles, botellas, maleza y otros tipos que no sean considerados como basura domiciliaria, materiales de reciclaje o residuos voluminosos, ubicados entre ambas calzadas de calles y avenidas. También se prestará el servicio de limpieza superficial de las rejillas de sumideros de aguas lluvias.

BARRIDO MANUAL: Se realizará según instrucciones de la unidad técnica en los espacios concesionados retirando de estos; Polvos de las calles, papeles, desechos orgánicos, residuos vegetales, envoltorios materiales de arrastre residuos públicos provenientes del tránsito peatonal y vehicular entre otros, este servicio se prestará con escobas o escobillones nuevos, carros de arrastre y todos los artículos de seguridad necesario.

Los metros lineales de Barrido aproximadamente se dividen en los siguientes sectores:

SECTOR BARRIDO	MTS LINEALES	FRECUENCIA
Casablanca	41.120 ML	Barrido todos los días
Lagunillas	1.480 ML.	Barrido todos los días
Las Dichas	970 ML	Barrido todos los días

LIMPIEZA DE SUMIDEROS: La limpieza de sumideros es un aspecto fundamental dentro de la preparación para afrontar las condiciones climáticas del otoño-invierno. Génesis Inversiones SPA, en virtud de cumplir con lo establecido en las bases técnicas de la licitación se hará cargo del aseo de sumideros de aguas lluvias que están identificados en archivo .kmz dispuesto por la municipalidad de Casablanca.

MOBILIARIO URBANO:

La Empresa se encargará de la mantención del equipamiento de todas las plazas en concesión, manteniéndolas en perfecto estado en cuanto a Pintura, Limpieza, y Presentación, esto incluye la reparación de dicho equipamiento. De acuerdo a las presentes bases técnicas el presente servicio considera como mobiliario urbano los siguientes elementos:

A	Escaños
B	Monumentos
C	Receptáculos de Basura y Papeleros
D	Rejas Ornamentales y Parrillas
E	Pérgolas
F	Juegos Infantiles
G	Máquinas de Ejercicios
H	Puntos Verdes
I	Multicanchas



En relación a las actividades a desarrollar en trabajos de mantención se detalla:

Escaños: Se mantendrán limpios, pintados y su reparación se realizará de manera programada, una vez el profesional de la empresa identifique su estado a través de un informe técnico. Las especificaciones técnicas de los elementos involucrados en el mantenimiento de los escaños se realizarán acorde a las definiciones del ITS.

Monumentos: Se mantendrán limpios, por medio de un programa de limpieza diseñado por el equipo a cargo de la empresa. Se mantendrá una permanente comunicación con ITS para abordar de manera eficiente su mantenimiento.

Receptáculos de Basura y Papeleros: Se mantendrán limpios, pintados y su reparación se realizará de manera programada, una vez el profesional de la empresa identifique su estado a través de un informe técnico. Las especificaciones técnicas de los elementos involucrados en el mantenimiento de los receptáculos de basura y papeleros se realizarán acorde a las definiciones del ITS.

Rejas Ornamentales y Parrillas: Se mantendrán limpios, pintados y su reparación se realizará de manera programada, una vez el profesional de la empresa identifique su estado a través de un informe técnico. Las especificaciones técnicas de los elementos involucrados en el mantenimiento de rejas ornamentales y parrillas se realizarán acorde a las definiciones del ITS.

Pérgolas: Se mantendrán limpios, pintados y su reparación se realizará de manera programada, una vez el profesional de la empresa identifique su estado a través de un informe técnico. Las especificaciones técnicas de los elementos involucrados en el mantenimiento las pérgolas se realizará acorde a las definiciones del ITS.

Juegos Infantiles: Se mantendrán limpios, pintados y su reparación se realizará de manera programada, al menos 3 veces al año, una vez el profesional de la empresa identifique su estado a través de un informe técnico. Las especificaciones técnicas de los elementos involucrados en el mantenimiento de los juegos infantiles de la comuna se realizarán acorde a las definiciones del ITS.

Maquinas de Ejercicio: Se mantendrán limpios, pintados y su reparación se realizará de manera programada, al menos 3 veces al año, una vez el profesional de la empresa identifique su estado a través de un informe técnico. Las especificaciones técnicas de los elementos involucrados en el mantenimiento de los juegos infantiles de la comuna se realizarán acorde a las definiciones del ITS.

Puntos Verdes: Se mantendrán aseados de manera permanente acorde a la programación realizada por el profesional de la empresa.

Multicanchas: Se mantendrán aseadas en todos sus perímetros de manera permanente acorde a la programación realizada por el profesional de la empresa.

FUMIGACIÓN:

A requerimiento de la ITS, Génesis Inversiones SpA dispondrá del apoyo de personal para el servicio de fumigación en los siguientes lugares:

- Paradero de Buses.
- Acceso a Escuelas.
- Acceso a Bancos.
- Acceso a Edificios Públicos.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- Juegos Infantiles.
- Máquinas de Ejercicio.

Frente a requerimientos especiales, producto de la pandemia, la fumigación se realizará con amonio cuaternario o hipoclorito de sodio, en los recintos municipales e indicados por la ITS. La empresa aportará con personal acreditado y capacitado y el municipio con los materiales y productos que serán suministrados.

EVENTOS MUNICIPALES:

Para los eventos municipales contemplados en las bases técnicas de la presente licitación, Génesis Inversiones SPA dispondrá la planificación del personal y de equipos y herramientas, contempladas en el contrato, ante los cuales coordinara previamente con la ITS definiendo las prioridades y eventualmente modificando los programas de trabajo establecidos para responder a estos requerimientos. En eventos masivos el municipio deberá suministrar contenedores y otras facilidades para el retiro y disposición de la basura.

Los eventos son los que se mencionan a continuación:

Evento	Superficie abarcada	Frecuencia con que se realiza
Fiestas Costumbristas	5.000 a 12.000 m ²	Dos veces por mes.
Bienvenido Verano	10.000 m ²	Durante Enero
Encuentro de Payadores	10.000 m ²	Durante Febrero
Feria Peque Los Pimientos	8.000 m ²	Todos los sábados del año.
Vendimia	10.000 m ²	Durante Febrero
Plaza y Vinos	7.000 m ²	Enero y Febrero
Caleta y Vinos	700 m ²	Enero y Febrero
Día del Niño	7.000 a 10.000 m ²	Agosto
Aniversario de Casablanca	10.000 m ²	Octubre
Desfile 21 de Mayo	15.000 m ²	Mayo
Desfile Natalicio Bernardo O'Higgins	10.000 m ²	Agosto
Feria del día de todos los Santos en Avenida O'Higgins	2.000 metros lineales	Noviembre
Festividad de Virgen de Lo Vásquez	5.000 metros lineales	Diciembre
Feria Navideña	7.000 m ²	Diciembre

TRANSPORTE A BOTADERO:

El transporte a BOTADERO autorizado por la unidad técnica se realizará en el camión que la empresa GENESIS INVERSIONES S.P.A destinará para tal efecto respetando las medidas de seguridad para así evitar caídas de cualquier residuo en la vía pública respetando todas las normas de tránsito. Estará prohibido al conductor hacer paradas donde NO lo indique la hoja de ruta y se dirigirá inmediatamente llenado el camión al sitio de disposición final. El conductor será el encargado de la unidad de recolección, siendo responsable de la correcta ejecución de las tareas asignadas. Al término del circuito de recolección o una vez llenado el camión deberá informar vía radio o teléfono celular el término o la suspensión temporal del recorrido para dirigirse al botadero asignado por la unidad técnica.

SEXTO: Equipamiento de Vehículos.

Para el desarrollo de la labor asignada, se dispondrán de los siguientes vehículos de uso exclusivo para la concesión, por tanto, la Ilustre MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, podrá contar con ellos dentro del horario laboral como estime conveniente, los vehículos son los siguientes:

Tipo de Vehículo	Descripción de tarea	Cantidad	Año	Marca
Camión Tolva	Se encargará de la recolección y traslado a botadero, de ramas, césped y otros. Vehículo en arriendo.	01	2021	JAC Urban 1040, con tolva capacidad 4m3.
Camión Aljibe Completamente Equipado. En arriendo	Se encargará del riego de todas las áreas verdes en concesión.	01	2022	Volkswagen Constellation 17.280 DC 4800 MM MT9, 6X2, equipado con estanque de 10.000 lts.

Camioneta Supervisor DC	Se encargará del traslado de personal de la Empresa, para el cumplimiento de sus obligaciones	01	2019	Chevrolet Colorado High Country 2.8 4x4
Camión ¾ con baranda	Apoyo y traslado del personal de Barrido.	01	2021	JMC Carryng Plus 3.5 con baranda, capacidad 6m3.
Camioneta apoyo a la operación	Este vehículo se utilizará en campañas y operativos especiales	01	2014	Great Wall, Modelo Wingle 5

Los vehículos a disposición del contrato, se mantendrán en perfecto estado de mantención ya sea los titulares como los de reemplazo. Todos tendrán un sistema de monitoreo por GPS.

En caso de fallas o imprevisto, la empresa proveedora estará en la obligación de reemplazar el o los vehículos de manera inmediata, sin que afecte la continuidad del servicio.

SÉPTIMO: Equipamiento del Personal.

El equipamiento consistirá en lo siguiente:

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
Polera c/cuello redondo. c/ logo.	c/u	2
Polerón c/ logo	c/u	1
Pantalón tipo cargo de gabardina o similar	c/u	1
Gorro Legionario c/logo	c/u	1
Chaleco reflectante	c/u	1
Zapato de seguridad	Par	1
Traje de agua	c/u	1
Botas reforzadas (según cargo)	Par	1
Guantes Cabritilla	Par	1
Lentes Protector UV	c/u	1

Casco Polietileno para motosierra (según función)	c/u	1
Pantalón Anti cortes (según función)	c/u	1
Parkas de Invierno	c/u	1
Botas de Agua (según función)	Par	1

OCTAVO: Equipamiento de Herramientas en los Vehículos.

Los Vehículos dispuestos para la concesión, así como también la camioneta del supervisor, estarán equipados con un set de herramientas que complementarán el desempeño de los trabajadores en sus labores:

Vehículos			Implementación
Camión Equipado.	Tolva	Completamente	02 Palas Carboneras 02 Escobas o escobillones 02 Conos Reflectantes 01 Set de Herramientas
Camioneta Supervisor			02 Conos Reflectantes 01 Botiquín Primeros Auxilios 01 Set de Herramientas
Camión Aljibe			Mangueras Repuestos. Conos Reflectantes Caja de Herramientas
Camión Carrocería Plana			02 Palas Carboneras 02 Escobas o escobillones 02 Conos Reflectantes 01 Set de Herramientas

Herramientas y Equipos a utilizar en Áreas Verdes y Barrido de Calles, que serán entregadas al inicio de los servicios al personal que cumpla dicha función y con reposición según uso o desgaste.

NOVENO: Herramientas y Equipos a Utilizar en Áreas Verdes y Barrido de Calles.

Herramientas y Equipos a utilizar en Áreas Verdes y Barrido de Calles, que serán entregadas al inicio de los servicios al personal que cumpla dicha función y con reposición según uso o desgaste.



ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
Pala Jardinera	c/u	18
Horqueta Jardinera (según función y programa de trabajo)	c/u	10
Escobillón y/o escoba	c/u	36
Barre Hojas	c/u	18
Manguera 50 mts	c/u	2.500 Mt
Tarjeta de Identificación	c/u	47
Guantes de cabritilla (según función)	par	47
Guantes de Látex (según función)	par	47
Elementos de protección Personal	GL	47
Máquina para cortar pasto	c/u	3
Maquinas Orilladoras	c/u	4
Pulverizador Manual	c/u	2
Tijeras Podadoras (según función)	c/u	10
Serruchos (según función)	c/u	2
Tijeras para cortar pasto	c/u	5
Carretillas	c/u	5
Motosierras	c/u	2
Escaleras 4 Mt	c/u	2
Lutocares 240 Lt o 120 Lt (según función)	c/u	36
Cajas de set de Herramientas	c/u	2
Podadora de Altura	c/u	1

DECIMO: Dotación.

El concesionario proveerá las dotaciones necesarias para efectuar el servicio de manera satisfactoria:

26.3.1 Dotación Administrativa

CANTIDAD	FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
1	Supervisor	El cual se movilizará en vehículos de la empresa.
1	Administrativo	Administrativo para la oficina.
1	ingeniero agrónomo, o paisajista, o Ingeniero en Medio Ambiente	No fijo en la faena.

26.3.2 Dotación Servicio de Barrido de calle para ello debe contar, como mínimo con:

CANTIDAD	FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
18	Barredores	Para barrido manual de calle (Mínimo o más si lo estima el oferente para dar un buen servicio).
2	Peoneta	Para Camión barrido de calle.
1	Conductor	Conductor de camión con Licencia A4.

26.3.3 Dotación Servicio Plazas (áreas verdes y mobiliario), para ello debe contar, como mínimo con:

CANTIDAD	FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
18	Jardineros	Para mantención de áreas verdes, parques y jardines (Mínimo o más si lo estima el oferente para dar un buen servicio)
1	Peoneta	Para Camión áreas verdes.
1	Peoneta	Para Camión aljibe.
2	Conductores	Conductores de camión con Licencia A4.
1	Capataz de faena	Responsable de ejecutar las labores de faena que instruya el supervisor.(maestro múltiple)

El traslado del personal, es de cargo exclusivo del concesionario, no se autoriza el uso de vehículos compactadores, tolva u otros que no cumplan con las medidas de seguridad necesarias.

DECIMO PRIMERO: Gestión de Cumplimiento y Reportabilidad.

Metodología de Gestión de Indicadores Claves y Cumplimiento para evaluar y reportar periódicamente los resultados de su trabajo. Para ello en este contrato se dispondrá de la siguiente estructura:

- Programa de Trabajo Mensual comunicado a ITS.
- Programa Semanal comunicado a ITS.
- Reunión de Coordinación y Planificación Semanal con ITS y DIGEMA.
- Reuniones de Planificación Interna.
- Sistema de ingreso, registro y reporte de requerimientos especiales del ITS.
- Gestión de indicadores claves del servicio.
- Informe mensual de cumplimiento de programa y registro fotográfico.

DECIMO SEGUNDO: Sanciones por incumplimientos, multas.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE MANO DE OBRA:

- Se aplicará una multa de 20 UTM por cada hombre mes no contratado según oferta.
- Se aplicará una multa de 1 UTM cuando esta falta sea injustificada por cada trabajador faltante que no haya sido reemplazado en su puesto, por día.

POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Se aplicará una multa de 3 UTM cuando, por razones injustificadas, el concesionario no cumpla con medidas de seguridad para sus trabajadores, tales como, zapatos de seguridad, arneses cuando lo requieran, lentes, guantes y/o protector solar.
- Si se constata falta señalética vertical como señales de desvío, hombres trabajando, peligro, entre otras y/o medidas de contingencia de control de tránsito en terreno cuando corresponda, una multa de 3 UTM por cada falta.

POR FALTA DE MEDIDAS DE HIGIENE:

- Se aplicará una multa de 5 UTM, cuando por razones injustificadas la empresa no cumpla con la Ley N°594 (Condiciones Sanitarias de los Trabajadores).

POR CADA DÍA DE ATRASO DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ITS:

- Por cada día de atraso, respecto de las instrucciones impartidas por la ITS mediante libro manifold o correo electrónico oficial, la empresa deberá pagar una multa de 1 UTM.

POR ATRASO EN LA COLOCACIÓN DE LOGOS:

- Se aplicará una multa de 5 UTM por cada día, cuando no se haya utilizado el uniforme por parte de los trabajadores o la colocación de logos institucionales en vestuario y/o vehículos. Lo anterior será exigible a contar desde los 7 días corridos desde la entrega del terreno.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPAMIENTO DE TRABAJO:

- Se aplicará una multa de 1 UTM, por cada día de incumplimiento del equipamiento de trabajo ofertado, con excepciones de casos debidamente justificados.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE VEHÍCULOS:

- Se aplicará una multa de 5 UTM, por cada día de incumplimiento de los vehículos ofertados, que no haya sido reemplazado en caso de fallas en menos de 48 horas.

POR ENTREGA DE MATERIAL ORGÁNICO:

- Se aplicará una multa de 5 UTM por cada vez que la empresa no realice la entrega en forma separada de residuos orgánicos producidos por el barrido de calle o mantención de áreas verdes a la planta de compostaje, una vez que esta última esté operativa.

POR DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN LUGAR NO ATINGENTE:

- Se aplicará una multa de 7 UTM por cada incumplimiento.

POR NO INICIAR EL CONTRATO UNA VEZ ENTREGADO EL TERRENO, SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL ACTA:

- Si el concesionario no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la ITS en el momento que le notifique del inicio del servicio o por causa que le sea imputable, se aplicará una multa de 20 UTM por cada día de atraso.

POR REALIZAR LA PODA DE UN ARBOL SIN APLICAR LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR EL ITS MUNICIPAL:

- Se aplicará una multa de 1 UTM por cada árbol que no haya sido podado según los criterios definidos por el ITS municipal, o que se haya podado fuera del plan de podas sin la autorización del ITS municipal.

POR NO MANTENER LA LIMPIEZA DE LO ITEM DEL CONTRATO:

- Se aplicará una multa de 1 UTM cada vez que se constate que la empresa no cumplió con la limpieza de los ítems a cargo de mantención del contrato.

POR NO MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LA MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL:

- Se aplicará una multa de 1 UTM cada vez que se constate que no se ha hecho una correcta mantención del equipo municipal dispuesto en áreas verdes, de implementación, parques, jardines o urbanas en concesión.

CUANDO LA PODA DEL CESPED NO SE ENCUENTRE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL ITEM EN EL PUNTO 26.7.4.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

- Se aplicará una multa de 1 UTM cada vez que el césped no esté en las condiciones estipuladas en el punto ya mencionado.



En caso que por una misma causal se curse multa más de 7 veces durante un año calendario, la municipalidad podrá considerar esto como un incumplimiento grave del contrato, motivo suficiente para poner término al mismo unilateralmente.

PROCEDIMIENTO APLICACIÓN MULTAS:

En los casos de las multas aplicables conforme a lo dispuesto en los puntos anteriores se observará el siguiente procedimiento:

- La infracción será constatada por personal de la Unidad Técnica
- De lo anterior, se notificará al concesionario vía correo electrónico oficial (el que indica el oferente en el formulario N°1 "Identificación del Oferente") con indicación de día y hora en que se constató.
- El concesionario tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar descargos ante el ITS de la Unidad Técnica.
- Los descargos serán resueltos por parte del ITS en un plazo no superior a 7 días hábiles, proponiendo al Alcalde la aplicación o condonación de la multa.
- En el caso de que se mantenga la infracción, se procederá a aplicación mediante Decreto Alcaldicio, descontando el monto correspondiente de la multa aplicable del siguiente estado de pago.

DECIMO TERCERO: Terminación anticipada del contrato.

INCUMPLIMIENTO

En el evento que la Municipalidad ponga término al contrato por incumplimiento, deberá hacerlo mediante Decreto Alcaldicio notificándolo personalmente o por carta certificada despachada al domicilio fijado en este contrato.

- a) En ese caso se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a beneficio municipal, como una primera evaluación de los perjuicios, reservándose el Municipio el derecho de reclamar una indemnización mayor en caso que dichos perjuicios sean un monto más alto.
- b) El proveedor tendrá derecho a solicitar reconsideración del término de contrato, por medio de una presentación al Alcalde a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad edilicia resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles.
- c) La resolución que disponga el término anticipado del contrato corresponde al ejercicio de una facultad pública exorbitante reconocida y aceptada por el oferente y/o adjudicatario, la que se podrá ejercer aun cuando no se apliquen multas u otra medida de apercibimiento siendo estas últimas del todo facultativas para el municipio.
- d) El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en la cláusula siguiente, dará derecho a la ITS a proceder a contratar (vía trato directo), de acuerdo a lo señalado en el Decreto 250, que aprueba Reglamento Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en su Art. 10, numeral 2, cuando tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente, por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, cuyo remanente no supere las 1000 UTM.
- e) La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización del servicio cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al concesionario con una anticipación de 30 días.

DECIMO CUARTO: Resolución del contrato.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica y la dirección de Jurídico si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- Si el concesionario es condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del concesionario.
- Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, en las presentes bases. Posterior a que se haya cursado multas y se haya sobrepasado el límite fijado en las mismas.
- Si paraliza el servicio por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de manera reiterativa y por una misma causal se cursare multa por más de 7 veces durante un año calendario, la municipalidad considerará esto como un incumplimiento grave del contrato.
- Si no cumple con el equipo de trabajo ofertado, no disponiéndolo en un plazo superior a quince días.
- Por modificación del servicio sin la debida autorización.
- Por traspaso, a cualquier título, del contrato de servicio.
- En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique termino de giro de la empresa.
- Si el concesionario demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- En el caso de la UTP, será causal de término anticipado si cualquiera de sus integrantes se retira o cualquiera de ellos incurre en alguna de las causales previstas en las letras anteriores. No obstante, se seguirá el criterio estipulado en Directiva N°22 de la Dirección de compras y Contratación Pública.
- En cualquiera de estos eventos el concesionario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

DECIMO QUINTO: Resciliación.

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Concesionario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DECIMO SEXTO: Recepción del servicio concesionado.

Una vez concluido el servicio según contrato, deberá comunicar el hecho por escrito a la ITS de la Unidad Técnica, solicitando la recepción de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- Certificados de los pagos de consumo de agua.
- Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral, adjuntando el formulario F30-1.
- Planimetría de áreas consolidadas.

Se levantará una Acta de Recepción en el mismo terreno y se acompañará al último estado de pago. En ningún caso podrá el concesionario excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un sub-concesionario. En el Acta de Recepción del servicio se consignará como anexo, entre otros aspectos:

- Datos del Contrato y Decreto Alcaldicio que aprueba la licitación.
- Fecha Entrega Terreno.
- Aumento de trabajos.
- Fecha de Término Contractual.
- Monto total del contrato.
- Multas desagregadas por causales.
- Fecha de recepción final del servicio.
- Informe detallado y ponderado del servicio.

El Acta de Recepción se firmará por el concesionario, por el ITS en representación de la Unidad Técnica, por el profesional a cargo de la concesión.

DECIMO SEPTIMO: inspección técnica del servicio.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del servicio (ITS) será ejercida por los profesionales que designe la Dirección de Gestión de Medio Ambiente.

DECIMO OCTAVO: Plazos. El contrato tendrá vigencia desde el 30 de Diciembre de 2021, por un plazo de 48 meses y 2 días.

DECIMO NOVENO: Precio del contrato. Conforme a oferta efectuada por el proveedor el precio del servicio es la suma única y total de \$2.157.839.967.- IVA Incluido.

VIGECIMO: Procedimiento para el pago del precio. No se considera anticipo. Se adoptará el sistema de Estados de Pagos mensuales, de acuerdo a los montos establecidos en el presente contrato, los que serán aprobados por la ITS, realizando una recepción del respectivo estado de pago.

Los Estados de pago se presentarán a Inspección Técnica del Servicio (ITS) de la Unidad Técnica de manera mensual presentando los siguientes antecedentes mediante oficio conductor al Jefe Superior de la Unidad Técnica.

El pago de la factura se realizará conforme a lo dispuesto en el Art. 2 quarter de la Ley 19.983, introducido por la Ley 21.131, desde la recepción del respectivo documento tributario y de la recepción de los que realice la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización, en los plazos establecidos.

Lo anterior se funda en razones propias de las necesidades del servicio con motivo del imperativo de verificar el completo, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el proveedor al tenor de lo previsto en las Bases de licitación, y sin perjuicio de las diligencias o trámites que de ordinario aplica el municipio en sus procesos administrativos.

En caso que el concesionario requiera, las facturas cedibles se entregarán una vez que el estado de pago este totalmente aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización formule observaciones o reparos por medio de informes debidamente fundados, se podrá disponer la retención del pago de todo o parte del valor consignado en el instrumento tributario hasta que se levanten o subsanen tales observaciones o reparos.

Para la confección de los estados de pagos se presentará a la Unidad Técnica una carpeta con el nombre del servicio en su tapa que incluirá un respaldo magnético (CD o pendrive) de todos los documentos que lo componen, incluyendo comprobantes de pago del servicio de agua al día, los que se entregarán en archivos digitales ".xls, .pdf, .doc o .jpg", según tipo el tipo de documento.

1	FACTURA	A nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca. Ubicada en avenida constitución N° 111, Casablanca. RUT: 69.061.400-6
2	FORMULARIO DE ESTADO DE PAGO	Formulario de Estado de Pago.
3	CERTIFICADO	Emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no



	(F-30-1)	existen deudas laborales del Concesionario con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta concesión del mes correspondiente
4	PLANILLAS DE IMPOSICIONES	Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la concesión.
5	SUBCONTRATOS	Contrato de ejecución de servicios subcontratados, en caso de que las hubiere. Adicionalmente se exigirá la documentación señalada en los puntos 3) y 4) anteriores correspondientes a los trabajadores del concesionario.
6	SET DE FOTOS	Entregar un set de fotos indicando fecha (15 mínimo) en archivo tipo .JPG de lo realizado hasta la fecha del estado de pago.

Para el primer estado de pago, se realizará de acuerdo a Carta Gantt. Se deberá acompañar, además, lo siguiente:

- Acta Entrega Terreno.
- Contrato (copia).

Para el último estado de pago, se deberá adicionar lo siguiente:

- Un ejemplar del acta de recepción de los servicios, considerando los metros de consolidación adicional ofertada por el concesionario, sin observaciones.
- Certificado de Dirección del Trabajo donde conste que el concesionario no mantiene deudas con sus trabajadores.
- Copia de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores.

VIGESIMO PRIMERO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La empresa contratada, Génesis Inversiones Limitada, constituye garantía por el fiel cumplimiento constituida mediante Certificado de Fianza pagadero a la vista nominativo, no negociable, irrevocable N° de folio: B0104098, por la suma de \$107.891.998.- con vencimiento al 05 de Abril de 2026, de la compañía MásAVAL S.A.G.R. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato y sus documentos integrantes dará derecho para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. Siendo además la empresa contratada responsable de indemnizar los sobre costos que impliquen la contratación de un nuevo oferente, descontando estos de las boletas de garantía ya referidas y las facturas que se encuentren pendientes de pago.

VIGECIMO SEGUNDO: Subcontratación. El municipio autorizará la subcontratación con los derechos de retención e información contenida en la ley 20.123 que introduce los Art. 183° y siguientes del código del trabajo.

No se permitirá subcontratar la ejecución completa de la concesión, se permitirá solo los trabajos puntuales que requieran mano de obra o maquinarias específicas no previstas en los requisitos técnicos enumerados en el punto 26 de las Bases de Licitación.

VIGECIMO TERCERO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉCIMO CUARTO: Transparencia Activa. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la sociedad se constituyó mediante el sistema de Registro Electrónica de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, con fecha 15 de enero de 2016, modificada con fechas 20 junio 2019, cuatro febrero 2020 y 09 octubre 2020.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

VIGÉCIMO QUINTO: Personería. La personería del Sr. Alcalde don Francisco Riquelme López, consta de Decreto Alcaldicio Nº 4086 de fecha 01 de julio de 2021. La personería de don Marcelo Felipe Godoy Muñoz, consta de acta de junta general extraordinaria de accionistas de 27 de enero de 2020, reducida a escritura pública ante notario de La Calera doña Giselle Tapia Romo, suplente de doña Lidia Chahuan Issa, de fecha 27 de enero de 2020.

VIGÉCIMO SEXTO: Copias. El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de La Empresa, y los restantes en poder de la Municipalidad de Casablanca.

MARCELO GODOY MUÑOZ
Representante
Génesis Inversiones SpA.



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca